



Gobierno Regional Junín



1137739
799731

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 390 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 JUL 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 080-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°197-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales FED, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano, con este objeto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público quedó autorizada para depositar en una cuenta del Tesoro Público. Asimismo, de conformidad con el cuarto párrafo de la referida Disposición Complementaria Final, los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados a los pliegos gobierno nacional y gobiernos regionales que ejecuten intervenciones de los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil temprano, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social a propuesta de este último, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa suscripción del respectivo convenio; señalándose, adicionalmente, que dichos recursos serán destinados a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los resultados previstos en el convenio;

Que, el literal d) del artículo 32 de la Ley N°30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, indica que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Fondo del Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); adicionalmente, en el último párrafo de ese mismo artículo se señala que esos recursos a los que se refieren, entre otros, el citado literal d) se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos, aprobados en la normatividad vigente para, entre otros, el FED, en lo que les fuera aplicable;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°196-2015-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor de





Gobierno Regional Junin



Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Fondo del Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'650,000.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 197-2015-EF, por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'650,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
Mg. Angel B. Uchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUL 2015

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	001 SEDE CENTRAL	300 EDUCACION JUNIN	302 EDUCACION SATIPO	303 EDUCACION CHMAYO.	400 DIRESA JUNIN	403 SALUD JAUIA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	405 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 SALUD VALLE DEL MANTARO	RED TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						2 500 2 500			6 000 10 000 10 000		6 000 20 000 20 000	12 000 32 500 32 500 330 000
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL 3000627 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA HOGARES RURALES 5004470 CAPACITACION EN GESTION A LOS GOBIERNOS LOCALES Y OPERADORES GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS			330 000											
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 3000001 ACCIONES COMUNES 500276 GESTION DEL PROGRAMA GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS			40 000	40 000	40 000	10 000								90 000
0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR 3000515 INSTITUCIONES EDUCATIVAS GESTIONADAS CON CONDICIONES SUFICIENTES PARA LA 5002779 ASISTENCIA TECNICA PARA EL INCREMENTO DE COBERTURA EN EDUCACION INICIAL GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS			35 000	20 000 20 000	40 000 40 000	10 000 10 000								90 000 90 000 75 000
					20 000 20 000	40 000 40 000									20 000 20 000
					15 000 15 000	40 000 40 000									55 000 55 000
			TOTAL	330 000	75 000	80 000	10 000	35 376	96 144	57 744	189 424	454 752	39 000	282 560	1 650 000
			RESUMEN												
			GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS	330 000	75 000	80 000	10 000	21 000	41 200	40 744	53 424	217 347	19 000	95 780	983 495
			GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	330 000	75 000	80 000	10 000	21 000	41 200	40 744	53 424	217 347	19 000	95 780	983 495
			TOTAL	330 000	75 000	80 000	10 000	35 376	96 144	57 744	189 424	454 752	39 000	282 560	1 650 000

